CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No.	**860-2025**	**Fecha:**	**SEPTIEMBRE DE 2025**
TIPO DE CONTRATO:	**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO**		
ENTIDAD CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE GIRARDOT - CUNDINAMARCA**		
NIT:	**890.680.378- 4**		
COOPERANTE:	**CASA DE REPOSO ANCIANATO DE GIRARDOT**		
IDENTIFICACIÓN:	**NIT:890.680.002-0**		
RAZÓN SOCIAL:	**PATRICIA ROZO ACEVEDO** **C.C. 39.649.592 DE BOGOTA D.C.**		

Entre los suscritos a saber: **MUNICIPIO DE GIRARDOT,** identificado con NIT 890.680.378 – 4, representado legalmente por **SALOMÓN SAID ARIAS**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 11.206.736 de Girardot, quien para efectos del presente contrato obra en calidad de Alcalde Municipal, debidamente posesionado mediante Acta No. 05 de fecha 27 de Diciembre de 2023 expedida por la Notaría Primera del Círculo de Girardot, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO** por una parte, y por la otra, **CASA DE REPOSO ANCIANATO GIRARDOT** , identificada con NIT. **890.680.002-0,** representada legalmente por **PATRICIA ROZO ACEVEDO,** identificada con de ciudadanía No. **39.649.592 de Bogotá D.C.** quien para efectos del presente convenio se **denominará LA CASA DE REPOSO ANCIANATO DE GIRARDOT** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:	
1) OBJETO:	**AUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS, TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA EL FORTALECIMIENTO EN LA ATENCIÓN Y CUIDADO DE LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT - CUNDINAMARCA**
2) PLAZO:	El término para la ejecución del convenio será de **UN MES (1) Y QUINCE (15) DIAS**, contados a partir del perfeccionamiento, legalización del convenio
3) LUGAR DE EJECUCIÓN:	El lugar de ejecución del futuro convenio será en las Instalaciones de La CASA DE REPOSO ANCIANATO DE GIRARDOT.
4) OBLIGACIONES:	**OBLIGACIONES DEL COOPERANTE:** **OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** 1. Ejecutar los recursos asignados de conformidad con las instrucciones establecidas en las especificaciones técnicas del presente convenio. 2. Invertir la totalidad de los aportes que el Municipio de

	Girardot desembolsará en la ejecución de las acciones del objeto convencional. 3. Registrar todas las intervenciones profesionales realizadas con las personas mayores en el formato indicado por la supervisión. 4. Implementar todas las acciones descritas en las especificaciones técnicas que garanticen el cuidado y la atención para las personas mayores. 5. Contar con un archivo físico y digital en el cual se conserven fotografías, videos y demás material que permita evidenciar las actividades desarrolladas con las personas mayores mensualmente. 6. Prevenir y adelantar las acciones pertinentes frente a las conductas que lleve implícita cualquier tipo de violencia física, psicológica, negligencia, descuido, discriminación, exclusión y en general cualquier otro acto que afecte la integridad física y/o moral de las personas mayores. 7. Implementar una minuta de alimentos, desde el primer día de ejecución del convenio, con el fin de garantizar el aporte de energía y nutrientes de la población atendida 8. Garantizar los insumos necesarios para prestar el servicio equipos, elementos y utensilios en el material y la cantidad establecidos para el servicio de alimentos. 9. Disponer del personal idóneo acorde a las especificaciones técnicas para garantizar la atención a los adultos mayores en el hogar geriátrico 10. Garantizar que el personal manipulador de alimentos cuente con la dotación mínima requerida para la prestación del servicio de alimentación. 11. Garantizar que el personal manipulador de alimentos tenga formación en educación sanitaria, principios básicos de Buenas Prácticas de Manufactura y prácticas higiénicas en manipulación de alimentos, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 2674 de 2013, *“Por la*

	cual se reglamenta el artículo 126 del Decreto-ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones". 12. Garantizar que el talento humano que realiza la manipulación de alimentos cuente con certificado médico de aptitud para manipulación de alimentos con vigencia no mayor de un año y garantizar que se efectúe un reconocimiento médico cada vez que se considere necesario por razones clínicas y epidemiológicas, especialmente después de una ausencia del trabajo motivada por una infección que pudiera afectar la inocuidad de los alimentos donde se certifique la aptitud para la manipulación de alimentos 13. Contar con un plan de capacitación continuo y permanente según lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social, para todo el personal que realiza la manipulación de alimentos en cualquiera de las etapas del proceso desde el recibo hasta el servido y distribución de alimentos 14. Garantizar que el servicio de atención para las personas mayores se preste en los inmuebles de las áreas ofertadas. 15. Realizar mantenimiento preventivo y correctivo a las locaciones físicas donde se atiende la población, cumpliendo con los requisitos mínimos y necesarios, y garantizando ambientes sanos y sin barreras arquitectónicas que permitan el libre desplazamiento al interior de las instituciones y un fácil acceso a las diferentes áreas de atención. 16. Mantener la dotación de habitaciones, lencería de habitaciones y mobiliario general, los cuales deben estar en óptimas condiciones durante la ejecución del convenio 17. Suministrar a todos los beneficiarios, los elementos de aseo personal, absorbentes y elementos de salud. 18. Garantizar el suministro de los elementos necesarios para realizar todas las actividades y talleres de conformidad con lo descrito en los

	anexos técnicos. 19. Garantizar el suministro de los elementos de aseo institucional para realizar todas las actividades necesarias que permitan mantener las instalaciones en óptimas condiciones de limpieza. 20. Cancelar los servicios del personal objeto del presente convenio dentro del plazo señalado conforme a los requisitos legales y previa verificación del cumplimiento de las obligaciones establecidas. 21. Certificar encontrarse al día en el pago de los aportes a seguridad social durante la vigencia del convenio. En caso de contratar personal, soportar la afiliación y pago de sus integrantes. 22. No podrá ceder sus derechos y aportes que ofrezca en el presente proceso, salvo que exista un acuerdo con el Supervisor. 23. Acatar y observar las indicaciones que imparta el supervisor en desarrollo del objeto del convenio y en caso de no ser así manifestar por escrito la justificación. 24. Informar al supervisor del convenio sobre cualquier anomalía en la ejecución del convenio. **OTRAS OBLIGACIONES DEL COOPERANTE:** 1. Firmar el Acta de iniciación, de común a acuerdo con el supervisor una vez legalizado y perfeccionado el convenio. 2. Guardar la suficiente reserva profesional sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades realizadas. 3. Constituir las pólizas a que haya lugar en el convenio. 4. Responder por la calidad de los servicios prestados 5. Presentar informe al supervisor técnico del contrato, sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización del respectivo pago 6. Las demás que resulten de la ejecución del convenio. 7. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, pensión y riesgos profesionales), de acuerdo a lo previsto por la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes 8. Suscribir el acta de liquidación, previa terminación del

	contrato de prestación de servicios. **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO** 1. Girar los recursos asignados al convenio en las condiciones establecidas en la forma de desembolso de los mismos. 2. Remitir el acta de inicio una vez suscriba el Convenio. 3. Designar los representantes al Comité Técnico del Convenio. 4. Participar de manera activa en los comités de seguimiento del Convenio. Los comités se llevarán a cabo bimestralmente. 5. Finalizado el plazo de ejecución, emitir a través del Supervisor designado, la certificación de cumplimiento del objeto del convenio. 6. Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto de este Convenio de Asociación.
5) VALOR:	El valor del presente clausulado será respaldado presupuestalmente por el Certificado de Disponibilidad **Presupuestal DIS-2025002267 del 11 de Agosto del 2025** y del cual se pretende afectar en el presente convenio, por la suma de **CIENTO CINCO MILLONES SETECIENTOS DOS MIL PESOS ($105.702.000) MCTE.**
6) DESEMBOLSOS:	El aporte que realizará el Municipio se realizará a través de, UN (1) DESEMBOLSO A LOS TREINTA DÍAS (30) DÍAS CALENDARIO POR VALOR DE **SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ($70.468.000) M/CTE**, DE ACUERDO A LA EFECTIVA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y OTRO DESEMBOLSO A LOS (15) DÍAS CALENDARIO POR VALOR DE **TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS ($35.234.000) MCTE.** Previa presentación de los siguientes documentos: Para el primer giro: 1. Informe expedido por el supervisor 2. Informe de actividades ejecutadas 3. Presentación de cuenta de cobro y/o factura 4. Presentación de la copia del acta de inicio del contrato debidamente firmada por las partes. 5. Fotocopia del registro único tributario 6. Fotocopia del convenio, disponibilidad y registro presupuestales

	7. Certificación bancaria de la cuenta y numero de la cuenta a la cual debe consignarse los recursos. 8. Aportar el recibo de pago de la seguridad social integral en salud, pensión, riesgos profesionales y el pago de los aportes parafiscales del personal que tenga a su cargo, en caso de que a estos últimos haya lugar. En caso de ser persona jurídica deberá aportar la certificación suscrita por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal de estar al día en el pago de los citados aportes. Para los siguientes giros: 1. Informe expedido por el supervisor 2. Informe de actividades ejecutadas por el cooperante 3. Copia de los contratos y comprobantes de pago de los servicios contratados de las personas destinadas al cuidado de los adultos mayores del centro de protección. 4. Presentación de la factura y/o cuenta de cobro 5. Aportar el recibo de pago de la seguridad social integral en salud, pensión, riesgos profesionales y el pago de los aportes parafiscales del personal que tenga a su cargo, en caso de que a estos últimos haya lugar. En caso de ser persona jurídica deberá aportar la certificación suscrita por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal de estar al día en el pago de los citados aportes. 6. Copia del comprobante de egreso del desembolso inmediatamente anterior. **NOTAS**: - El pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedido por el supervisor del convenio, previa presentación del informe correspondiente y acreditación el pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y parafiscales. - Los gastos que se generen para la legalización del convenio serán asumidos por el contratista, al igual que los descuentos de Ley que corresponda. - El Municipio no reconocerá, ningún reajuste en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del convenio y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

	- Esta cifra será cancelada de acuerdo con el flujo de caja del Municipio de Girardot.
7) IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	El aporte del Municipio para la presente contratación cuenta con la disponibilidad presupuestal **No. 2025002267** del 11 de Agosto del 2025, por valor de **CIENTO CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS ($140.936.000) MCTE.** Presupuesto amparado y que se pretende afectar en el presente convenio por valor de **CIENTO CINCO MILLONES SETECIENTOS DOS MIL PESOS ($105.702.000) MCTE** .
8) CUENTA BANCARIA:	**Ahorros** \| \| **Corriente** \| X \| **N°** \| 21003599645 \| **Banco:** \| Caja Social
9) SUPERVISOR:	La SUPERVISION DEL CONVENIO será ejercida por la **SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL** y/o quien haga sus veces, quien deberá verificar que el contrato se desarrolle de acuerdo con las especificaciones, alcances y normas señaladas, sin que ello releve al contratista de su responsabilidad. El supervisor tendrá además de las anteriores funciones, las siguientes: Función que ejercerá en los términos de la Ley 1474 de 2011 y que consiste en elseguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico del convenio. Conforme a lo preceptuado en el Artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, el ejercicio de las facultades y deberes de los supervisores implica el seguimiento al ejercicio de lasobligaciones a cargo del asociado. Es por lo anterior que, en ejercicio de la función de supervisión, se deberán desarrollar las principales actividades que se enuncian a continuación: 1- Solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecucióncontractual. 2- Serán responsables por mantener informada a la entidad de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del convenio, o cuando tal incumplimiento se presente.

	3- Verificar que el asociado haya cumplido en su totalidad con los requisitos de legalización antes de iniciar la ejecución del convenio. 4- Suscribir las actas de ejecución del convenio (Acta de inicio e informe desupervisión). 5- Velar porque el expediente del contrato se encuentre en forma cronológica, debidamente foliado, y se encuentren la totalidad de las actuaciones soporte del presente proceso contractual. 6- Vigilar el cumplimiento de los plazos y vigencia del convenio. 7- Controlar que el asociado cumpla con las obligaciones relacionadas con los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar. 8- Constatar con inmediatez los bienes objeto del convenio. 9- Vigilar que la ejecución del convenio se realice conforme a lo estipulado en el mismo, es decir, que se efectúe de acuerdo con los requerimientos contractuales, tales como: El objeto, las obligaciones, el plazo de ejecución, el valor y la forma de pago. 10- Verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del asociado, lo cual incluye, la verificación de las especificaciones técnicas de los bienes contratados. 11- Revisar las facturas y/o cuentas de cobro presentadas por el asociado. 12- Vigilar que no se asuman compromisos que no tengan la respectivadisponibilidad presupuestal, toda vez que no se puede superar el monto de los recursos disponibles. 13- Sustentar las decisiones que se adopten en el desarrollo del convenio. 14- Presentar por escrito al contratista las observaciones o recomendaciones que estime oportunas y procedentes para el mejor cumplimiento del convenio. 15- Estudiar y elaborar la respuesta a cualquier solicitud del asociado, en relación con aspectos relacionados con la ejecución del convenio. 16. Avisar al ordenador del gasto dentro de los dos (2) días siguientes a la ocurrenciade los hechos y por escrito, sobre cualquier retraso o incumplimiento de las obligaciones, con el fin de que se tomen las medidas pertinentes. 16- Prestar asesoría al asociado sobre la mejor manera de cumplir con sus obligaciones, informándolo sobre los trámites y procedimientos de la entidad. 17- Elaborar y suscribir del acta de terminación y liquidación respectiva.

	Por lo anterior y de conformidad con el Parágrafo 1 del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, modificatorio del numeral 6 del artículo 54 de la Ley 1952 del 28 de enero de 2019, se advierte que además del deber de diligencia y cuidado en el desarrollo de las actividades como supervisor y la prohibición de incumplir con las funciones designadas en desarrollo de la supervisión, y demás deberes frente a la contratación estatal, la ley disciplinaria señala como falta gravísima que podrá culminar en la destitución del cargo o función. *"(…) 6. No exigir, el supervisor o el interventor, la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la entidad estatal, o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias, o certificar como recibida a satisfacción obra que no ha sido ejecutada a cabalidad."*
10) REINTEGRO DE LOS RECURSOS:	Si al vencimiento del Convenio no se ejecuta la totalidad de los aportes del MUNICIPIO, LA **CASA DE REPOSO ANCIANATO DE GIRARDOT** efectuará el reintegro al MUNICIPIO de los recursos que no se ejecutaron, incluidos los rendimientos financieros que se causen, según las instrucciones del Supervisor del Convenio.
11) CAUSALES DE TERMINACIÓN:	El convenio también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por cumplimiento del objeto; iii) por vencimiento del plazo; iv) por cualquiera de las causales previstas en la ley.
12) INDEMNIDAD:	En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo, **LA CASA DE REPOSO ANCIANATO GIRARDOT** responderá por los COMPROMISOS derivadas del mismo y por las acciones y omisiones que le fueren imputables y que causen daño al MUNICIPIO, por lo tanto, se obliga a indemnizar al Municipio con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente convenio. **LA CASA DE REPOSO ANCIANATO GIRARDOT** se obliga a mantener indemne al Municipio de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente convenio. **LA CASA DE REPOSO ANCIANATO GIRARDOT** mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que **LA CASA DE REPOSO ANCIANATO GIRARDOT** asumen frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Convenio, así mismo, será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o los empleados de sus subcontratistas, al Municipio en la ejecución del objeto del presente Convenio. Ninguna de las partes será

<table>
<tr><td></td><td>responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.</td></tr>
<tr><td>13) SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONVENIO:</td><td>Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente Convenio, mediante la suscripción de un acta por parte de los intervinientes, en la que conste tal evento, previa justificación por parte del Supervisor del Convenio por parte del MUNICIPIO. Cuando estas circunstancias afecten los compromisos de LA CASA DE REPOSO ANCIANATO GIRARDOT, estos deberán comunicarlo por escrito al Supervisor del Convenio inmediatamente tengan ocurrencia, procediendo el MUNICIPIO a hacer su estudio para determinar su aceptación mediante acta.</td></tr>
<tr><td>14) GARANTÍAS:</td><td>
<table>
<tr><th>GARANTÍA</th><th>DESCRIPCIÓN DE LA GARANTÍA</th><th>PORCENTAJE</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO</td><td>Para reparar los prejuicios derivados del incumplimiento del contrato o una declaratoria de caducidad del mismo conforme al Articulo 22 123 17 del decreto 1082 de 2015.</td><td>10% del valor del convenio</td><td>Vigencia igual al plazo de ejecución del convenio y seis meses más contados a partir del perfeccionamiento del mismo.</td></tr>
<tr><td>CALIDAD DEL SERVICIO</td><td>Para cubrir las contingencias relacionadas</td><td>5% del valor del convenio</td><td>Vigencia igual al plazo de ejecución del Convenio y 3 años más.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>15) CONFIDENCIALIDAD:</td><td>En el entendido de que la información es confidencial cuando la Constitución o la Ley lo determinen como tal, las partes se obligan a mantener CONFIDENCIALIDAD y abstenerse de usar para beneficio propio o para terceros, reproducir o divulgar la información de las partes declarada como confidencial, que se llegue a conocer en virtud de la ejecución del presente.</td></tr>
<tr><td>16) LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO:</td><td>La liquidación del presente convenio se hará de común acuerdo, mediante acta que suscribirá las partes y el(los) supervisor(es) del convenio, en el plazo señalado en los estudios previo o dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.</td></tr>
</table>

	Para la liquidación será necesaria la presentación de los siguientes documentos: a). Informe final de supervisión y recibo a satisfacción del cumplimiento del objeto y compromisos; expedida por el supervisor del convenio, en la que se incluya el balance económico del mismo (informe final de supervisión). b). Certificación de saldos y desembolsos expedida por la Secretaria de Hacienda.
17) NO VINCULACIÓN LABORAL:	El presente Convenio no implica relación laboral alguna ente los firmantes ni sus empleados públicos o contratistas, por lo cual el MUNICIPIO no asumirá responsabilidad alguna por los hechos derivados de accidentes de trabajo, enfermedad profesional y otros de similar naturaleza.
18) SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:	En el evento en que se presenten diferencias entre las partes, con ocasión de la celebración del presente Convenio, de su ejecución, desarrollo, terminación o liquidación, las partes acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias de conciliación y amigable composición. De igual forma, en el evento de no poder solucionar las controversias en forma directa se acudirá a la jurisdicción contencioso administrativa.
19) INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:	**LA CASA DE REPOSO ANCIANATO GIRARDOT**, al suscribir el presente Convenio manifiestan bajo la gravedad del juramento, que no se hallan incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad a que se refieren los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, el artículos 18 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011, ni en ninguna otra establecida en la ley.
20) AUTONOMÍA:	Las partes actuarán con total y plena autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de los compromisos que adquiere por el presente Convenio, por lo cual no contraen ningún vínculo de carácter laboral entre sí. De conformidad con lo anterior, no es procedente efectuar reclamaciones en tal sentido, lo cual no obsta para que con cargo al Convenio se financien todos los gastos necesarios para su ejecución.
21) CESIÓN:	Este convenio se ha celebrado en consideración al objeto que se pretende ejecutar y a la capacidad de las entidades que intervienen, en consecuencia, ninguna de ellas podrá cederlo.
22) PROHIBICIONES:	**LA CASA DE REPOSO ANCIANATO GIRARDOT** de manera expresa se obliga a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: a) Las adiciones y/o prórrogas se acordarán mediante documento escrito por las partes con antelación al vencimiento del plazo de ejecución. b) **LA CASA DE REPOSO ANCIANATO GIRARDOT** solo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones y/o prórrogas que se suscriban. Vencido el plazo para la inversión de los recursos o agotado el valor del convenio, **LA CASA DE REPOSO ANCIANATO GIRARDOT** deberá dar aviso al MUNICIPIO y cesar en la ejecución del mismo.

23) DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS:	Los recursos económicos aportados en este Convenio deberán destinarse, única y exclusivamente para el desarrollo del objeto y actividades del mismo y hasta el monto otorgado para su realización, conforme al presupuesto detallado en el Estudio Previo.
24) DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO:	Forman parte integral del presente Convenio y obligan jurídicamente a las partes, los siguientes documentos: **1.** Estudios previos. **2.** Los Certificados de disponibilidad y sus registros presupuestales. **3.** El Acto Administración de justificación de la contratación directa. 4. Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. **5.** Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. **6.** Los documentos que soporten la ejecución del mismo. **7.** Carta de manifestación presentada por el nombre del representante legal de la entidad con la que se celebra el convenio. **8.** Las actas y acuerdos suscritos entre el MUNICIPIO, **LA CASA DE REPOSO ANCIANATO GIRARDOT** con ocasión de la ejecución del presente Convenio. **9.** Los demás documentos relacionados con la celebración del presente Convenio.
25) REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes en la plataforma SECOP II, y para su ejecución se requiere: 1) Registro presupuestal.
26) ACEPTACIÓN DE LAS PARTES A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II COMO REQUISITO DE PERFECCIONAMIENTO:	Como requisito de perfeccionamiento las partes acuerdan celebrar el contrato de prestación de servicios de manera virtual, mediante la aceptación y aprobación a través de la plataforma transaccional SECOP II, herramienta tecnológica que es administrada por Colombia Compra Eficiente, por lo que no es necesario imprimir minutas y plasmar firmas por las partes, siendo esto acorde con la normatividad vigente, teniendo así validez jurídica y probatoria.
27) DECLARACIONES:	**1**. Las modificaciones, suspensiones, reinicios, prorrogas, adiciones, terminaciones, cesiones y las demás actuaciones que se generen con ocasión de la ejecución del contrato, deberán adelantarse a través de la plataforma SECOP II, con estricta sujeción a la normatividad legal vigente sobre la materia. **2**. Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente convenio y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes. **3**. El presente convenio será ejecutado por El CONTRATISTA con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo, no se generará vínculo laboral alguno entre el MUNICIPIO DE GIRARDOT CUNDINAMARCA y **LA CASA DE REPOSO ANCIANATO GIRARDOT** y/o sus dependientes si los hubiere.

28) NOTIFICACIONES:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Al MUNICIPIO DE GIRARDOT CUNDINAMARCA, en la Carrera 11 con Calle 17 Esquina Palacio Municipal. A **LA CASA DE REPOSO ANCIANATO GIRARDOT** en los contactos señalados en su perfil de SECOP II. Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE IMPRESIÓN NI FIRMA.

El presente contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente y conforme a la legislación aplicable.